

**APRUEBA BASES DE CONCURSO I+D+i DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES, PARA EL AÑO 2020, CODIGO ATA 2095, PARA EL PROGRAMA VINCULA E INOVA 2022**

COPIAPÓ, 14 de junio de 2022

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 155**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y sus modificaciones.

**Considerando:**

El Ord. N° 85, de 7 de junio de 2022, del Vicerrector de Investigación y Postgrado, Sr Hugo Salinas Pérez, mediante el cual solicita aprobar la base de concurso "I+D+i del Plan de fortalecimiento Universidades Estatales, año 2020, código ATA2095, para el Programa VINCULA E INOVA 2022".

El Ord. N° 15, de 1 de junio de 2022, del Director de Proyecto, Tomás Santibáñez Viani el cual solicita que se dicte Resolución de Bases Concurso I+D+i del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, año 2020, código ATA 2095.

**RESUELVO:**

**1° APRUBASE** BASES DE CONCURSO I+D+i DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES PARA EL AÑO 2020, CODIGO ATA 2095, PARA EL PROGRAMA VINCULA E INOVA 2022, según lo que se indica a continuación:

**Bases del Concurso**

**FORTALECER SOSTENIDAMENTE LA VINCULACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA CON EL MEDIO EXTERNO A TRAVÉS  
DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, PARA APORTAR AL  
DESARROLLO DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LA  
REGIÓN  
ATA2095  
PROGRAMA VINCULA E INNOVA 2022**

**Fondo concursable interno de proyectos de I+D+i en conjunto con la industria asociadas a necesidades de empresas (innovación abierta) dirigido a académicos.**

**1. ASPECTOS GENERALES**

La Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia - DIDET de la Universidad de Atacama, ejecuta el Proyecto denominado "Fortalecimiento sostenido la vinculación de la Universidad de Atacama con el medio externo a través de la transferencia tecnológica, para aportar al desarrollo de los sectores público y privado de la región", código ATA2095. Este proyecto se desarrolla en el marco del Convenio de Desempeño – Educación Superior Regional Universidades y Centros de Formación Técnica 2020, del Ministerio de Educación.

El presente concurso se enmarca en el Objetivo N°2 del Proyecto el cual busca "Poner en marcha un modelo de gestión y gobernanza que incremente la vinculación con el medio de la universidad a través de la transferencia tecnológica". A su vez el Concurso Vincula e Innova en su primera versión año 2022, tiene por objetivo "Promover el vínculo de académicos o investigadores con empresas externas, a través de concursos de proyectos, que buscan solucionar problemáticas regionales en I+D+i". A través de la ejecución de este programa, se busca que los proyectos puedan avanzar en su desarrollo (madurar al menos en dos niveles, de acuerdo a la escala TRL<sup>1</sup>).

<sup>1</sup> Para obtener detalles de estos niveles de madurez tecnológica TRL, se sugiere consultar el documento en [www.didet.uda.cl/](http://www.didet.uda.cl/)

En síntesis, el Programa busca contribuir en la evolución de la madurez de iniciativas científico-tecnológicas, para que a futuro permitan el desarrollo de nuevos productos, servicios y/o mejoras de procesos atendiendo a una real demanda de las empresas involucradas.

La temática a ser abordada por los proyectos se encuentra restringida, de acuerdo con la priorización validada por el Consejo Consultivo Público Privado y Académico de la iniciativa, el cual se encuentra oficialmente constituido mediante la Resolución Exenta N°279 del 2021 de la Universidad de Atacama, en donde si, los proyectos deberán estar enfocados en las siguientes áreas: **a) Minería, Medio Ambiente y Energía, b) Ciencias de la Salud, y c) Ciencias Sociales.**

Las iniciativas que resulten ganadoras contarán con apoyo para realizar las actividades necesarias, buscando avanzar en sus próximas actividades de desarrollo. **Para efectos del monto del beneficio, se dispone de un total de sesenta y cinco millones de pesos (\$65.000.000), con los cuales se financiarán un máximo de tres y un mínimo de dos iniciativas.** Iniciativas que deberán complementar aportes privados para su ejecución, siendo el **monto máximo y mínimo a financiar por parte de la Universidad de treinta y dos millones quinientos mil pesos (\$32.500.000) y veintiún millones seiscientos sesenta y seis mil pesos (\$21.666.000), respectivamente.** Sin perjuicio de ello, el Comité Estratégico podrá considerar la adjudicación de una configuración distinta a la señalada.

Por el hecho de postular, los participantes aceptan íntegramente las estipulaciones definidas en las presentes bases.

## 2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las postulaciones deben corresponder a proyectos en investigación aplicada, escalamiento y/o empaquetamiento tecnológico, así como estar relacionado con los desafíos priorizados por el Consejo Consultivo Público Privado y Académico.

Cada proyecto debe considerar la participación de al menos 3 estudiantes de pre y/o post grado. Cada grupo deberá identificar a un (a) líder, quien actuará como Director(a) responsable, quien necesariamente debe pertenecer a la Universidad de Atacama, ya sea como Investigador o como Docente, y que será quien postule el proyecto, dirija su ejecución y sea responsable de los compromisos acordados, en caso de obtener el beneficio. Además cada proyecto debe presentar un Director Alterno, que en caso de ausencia del Director, lo subrogue en sus funciones y atribuciones. Todos los estudiantes que participen en las postulaciones deberán tener matrícula vigente en la UDA.

### 2.1. PRIORIZACIÓN DE LOS DESAFIOS

En sesión extraordinaria, el Consejo Consultivo Público Privado y Académico, utilizando metodología de identificación de oportunidades de innovación abierta, apoyará en el levantamiento de los retos a ser respondidos por los proyectos en esta convocatoria. Así como también apoyará en la identificación de contraparte técnica empresarial para cada reto.

- Es responsabilidad de los participantes manejar qué información hacen pública y cuál definen como confidencial. En este sentido la Oficina de Transferencia y Licenciamiento de la Dirección de Innovación Desarrollo y Transferencia no difundirá contenido que sea informado como confidencial.
- Los proyectos deben tener coherencia entre la problemática u oportunidad identificada, los objetivos establecidos, la metodología a seguir, los resultados obtenidos. En caso de no ser así, el proyecto será considerado como inadmisibles.
- Se ponderará la participación formal de actores públicos y privados con atingencia en la problemática u oportunidad identificada, así como también el aporte pecuniario y/o no pecuniario de éstos.

## 3. RESTRICCIONES

- El Programa no aceptará proyectos que, en su contenido, objetivos o forma, atenten contra los reglamentos y/o valores institucionales.
- El Programa no considera financiamiento de proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- Las postulaciones no deberán considerar aspectos contenidos en otros proyectos finalizados o en ejecución. Asimismo, no se financiarán proyectos de I+D aplicada relacionados con bienes públicos.

## 4. POSTULACIÓN

En el proceso de postulación se debe presentar lo siguiente:

- Formulario de postulación, el cual debe ser llenado íntegramente por quien dirige el proyecto. (Anexo 1).





- Como antecedente, se solicita incorporar los Curriculum Vitae actualizados de todo el equipo profesional, donde se indiquen su participación en proyectos en los últimos 5 años (en caso de poseer), así como también la identificación del o los alumnos de pre grado o postgrado a incorporar en cada iniciativa.
- Carta del Comité Ético Científico, debidamente firmada (Anexo 2) en caso de ser requerida sobre la base de las características del Proyecto Postulado.
- Carta(s) de Compromiso(s) de Participación de Actores Público - Privados, debidamente firmada(s) consignando aportes Pecuniarios y No Pecuniarios (Anexo 3).
- Formulario de Declaración de Aporte de Bienes (Anexo 4).

Quienes postulen a este programa son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios. Las postulaciones deben ser enviadas por la persona responsable del proyecto vía email a [didet@uda.cl](mailto:didet@uda.cl) indicando en el asunto "Postulación Programa Vincula e Innova 2022".

## 5. SELECCIÓN

Todas las postulaciones serán sometidas al proceso de selección, que contempla dos etapas: Admisibilidad y Evaluación.

1. **Admisibilidad:** Se verificará si estas cumplen con los requisitos y restricciones establecidos en las presentes bases, y la presentación de toda la documentación solicitada en las mismas.
2. **Evaluación:** Las postulaciones que cumplan con los requisitos del programa serán evaluadas por dos instancias:

**Evaluación Técnica:** Será desarrollada por la Comisión de Evaluación Técnica del concurso, en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases. La comisión estará compuesta por la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia de la Universidad de Atacama, la Dirección FIUDA 2030 y un representante del Consejo Público – Privado y Académico del Proyecto ATA 2095. La cual será asistida mediante una secretaria técnica conformada por el equipo de gestión del Proyecto ATA2095.

**Evaluación Estratégica:** Será desarrollada por el pleno del Consejo Consultivo Público – Privado y Académico del Proyecto ATA2095, la cual contemplará como insumo la Evaluación Técnica y tendrá por objetivo establecer ajustes técnicos a la propuesta, condiciones de aprobación, así como también la decisión de la(s) iniciativa(s) adjudicada(s).

Los criterios para la evaluación y ponderaciones de las postulaciones serán los siguientes:

	Criterio	Ponderación
I.	Definición del problema, oportunidad o necesidad y su relevancia como objeto de investigación, escalamiento y/o empaquetamiento tecnológico	20%
II.	Nivel de madurez tecnológica	10%
III.	Plan de escalamiento tecnológico	15%
IV.	Vinculación Público - Privada	20%
V.	Potencial de transferencia tecnológica	15%
VI.	Coherencia presupuestaria	15%
VII.	Inclusión femenina	5%

Criterio	Categoría	Puntaje	Observación
I. Definición del problema, oportunidad o necesidad	El problema a resolver está claramente definido	3	Se clasificará de acuerdo con los distintos elementos de la Propuesta descrita. Se revisará en el formulario de postulación (Anexo 1)
	El problema a resolver está definido, pero requiere mejoras	2	
	El problema a resolver, no está definido con claridad	1	
II. Nivel de Madurez Tecnológica	TRL > 5	3	Se clasificará según información proporcionada en el formulario de
	TRL 3-4-5	2	



	TRL 1-2	1	postulación (Anexo 1), en base a escala TRL.
III. Escalamiento	La metodología propuesta asegura el escalamiento tecnológico de manera significativa	3	Se clasificará según información proporcionada en el formulario de postulación (Anexo 1)
	La metodología propuesta asegura el escalamiento tecnológico de manera poco significativo	2	
	La metodología propuesta no asegura el escalamiento tecnológico	0	
IV. Vinculación Público - Privada	Presenta más de un compromiso de participación, con aporte Pecuniario	3	Se clasificará según información proporcionada mediante formulario(s) de compromiso de participación (Anexo 3)
	Presenta un compromiso de participación, con aporte Pecuniario	2	
	Presenta compromiso(s) de participación, con aportes No Pecuniarios	0	
V. Potencial de transferencia tecnológica	Proyecto tiene alto potencial para ser presentado a una fuente de financiamiento externa (pública o privada) y de ser comercializado o protegido	3	Se definirá de acuerdo al criterio de la Comisión de Evaluación del concurso (Anexo I)
	Proyecto tiene moderado potencial para ser presentado a una fuente de financiamiento externa (pública o privada) y de ser comercializado o protegido	1	
VI. Coherencia técnico - presupuestario	Existe coherencia entre los objetivos de la propuesta, y las actividades a financiar.	3	Se evaluará de acuerdo con el presupuesto y la planificación de actividades, si son consistentes con el objetivo y los resultados propuestos del proyecto (Anexo I)
	Existe coherencia entre los objetivos de la propuesta y las actividades a financiar, pero requiere mejoras	2	
	No existe coherencia entre los objetivos de la propuesta y las actividades a financiar.	1	
VII. Inclusión femenina	El proyecto incluye participación femenina	2	Se busca potenciar la participación femenina
	El proyecto no incluye participación femenina	1	

La selección de los proyectos se realizará en base a un ranking elaborado durante la evaluación del concurso.

En caso de existir dos o más proyectos con el máximo puntaje (un empate), la Comisión de Evaluación del concurso someterá las propuestas a una revisión acabada, quienes con base en su experticia serán quienes determinen el proyecto final para adjudicación del fondo (proyecto ganador). Teniendo en cuenta mayor prioridad en criterios como el nivel de madurez de la tecnología y potencialidad de transferencia tecnológica.

## 6. ADJUDICACIÓN Y CONTINUIDAD

El proceso de adjudicación será sancionado por el Consejo Consultivo Público Privado y Académico del Proyecto ATA2095, en donde, se establecerán Condiciones de Adjudicación con el objetivo de corregir algunas desviaciones de la postulación, desarrollar algunos ajustes presupuestarios de ser necesarios, así como también establecer un Hito Crítico de Continuidad con la finalidad de asegurar que el o los proyectos cumplan con los objetivos, actividades y alcances propuestos en el Concurso.

La adjudicación de la o las iniciativas serán decretadas mediante Resolución Interna de la Universidad, en donde, quedarán establecidas las Condiciones de Adjudicación, Hito Crítico de Continuidad, entre otras.

## 7. BENEFICIOS

Las iniciativas ganadoras contarán con apoyo para realizar las actividades necesarias buscando avanzar en su desarrollo. Esto se materializará mediante la compra de elementos que contribuyan al desarrollo de la investigación durante su fase inicial. Se financiarán actividades tales como:





Ítem	Descripción	Fuente Financiamiento
Bienes	Equipamiento e instrumental de apoyo: Equipamiento científico de apoyo a la investigación y de laboratorio, instrumental para laboratorios, talleres e investigación, equipamiento computacional y de información, desarrollo de pruebas de campo, pruebas de concepto, servicios de análisis de muestra, entre otros.	100% Privado Pecuniario / Valorizaciones de Adquisición de Equipamiento UDA y/o Pre-existente (Anexo 4)
Servicios de consultoría	<p><u>Asistencia técnica individual:</u> Servicio de carácter intelectual no permanente, para lo cual la Universidad no dispone de capacidades instaladas, proporcionado por una persona natural, de forma individual, en donde la experiencia y las calificaciones son requisitos primordiales.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se podrá contratar personal que tenga vínculo contractual permanente con la Universidad, superior a 22 horas (incluye personal a honorarios).</li> <li>• Se puede contratar, excepcionalmente, a un consultor que esté desarrollando una asesoría a la Universidad, previa evaluación a las condiciones en las que se plantea esta segunda consultoría.</li> <li>• La contratación no debiese extenderse por más de 6 meses.</li> <li>• No podrá contratarse un consultor acompañado de un equipo.</li> <li>• Estos servicios culminan en productos tangibles que deben quedar bajo la autoría de la Universidad. En caso de las capacitaciones deberá quedar registro de su realización como producto tangible.</li> </ul> <p><u>Asistencia técnica firma consultora:</u> Servicio de carácter intelectual no permanente, para lo cual la Universidad no dispone de capacidades instaladas, proporcionado por firma consultora, en donde la calidad y el costo son aspectos predominantes.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se puede contratar, excepcionalmente, a una firma que esté desarrollando una asesoría a la Universidad, previa evaluación a las condiciones en las que se plantea esta segunda consultoría.</li> <li>• Estos servicios culminan en productos tangibles que deben quedar bajo la autoría de la Universidad. En caso de las capacitaciones, deberá quedar registro de su realización como producto tangible.</li> </ul>	20% Tope Financiamiento UDA
Recursos Humanos	<p>Contratación de profesionales de carácter transitorio, según requerimientos de gestión de proyectos y/o contratación transitoria de personal de apoyo, de corta duración para la implementación de los proyectos, vía remuneraciones u honorarios.</p> <p>Contratación de ayudantes: contratación transitoria de estudiantes de la institución, de pre o postgrado, para labores de apoyo a actividades complementarias a la ejecución del proyecto</p> <p>Contratación de especialista: Honorarios de académico o especialista nacional o internacional, externo a la Universidad, cuyo objetivo es el fortalecimiento y/o transferencia de conocimiento y capacidades académicas, científicas, técnicas o de gestión ausentes en la Universidad.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Son elegibles académicos, especialistas, expertos o investigadores externos a la Universidad.</li> <li>• Honorarios: en caso de definir el pago de honorarios este deberá contener los gastos asociados a mantención (alimentación y el alojamiento), y podrá sumarse el pago de traslado, según se estime (en caso de traslado vía aérea valorización debe ser equivalente a clase económica). No deben superar los 1.000 USD diarios, con un máximo de 5.000 USD totales (por toda la duración de la actividad).</li> </ul>	60% Tope Financiamiento UDA
Gastos de Operación	<p><u>Servicios y productos de apoyo académico y difusión.</u></p> <p>Servicios y productos de difusión: Productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a difusión y actividades de publicidad pertinente (cuadernos, pendones, lápices, pendrives, tazones, mochilas y otros artículos publicitarios, también pago de insertos o avisaje en medios de circulación nacional).</p> <p>Servicios audiovisuales y de comunicación: Servicios de apoyo audiovisuales y de comunicación, como traducción, transmisión en línea, grabación y edición o similares.</p> <p><u>Asistencia a reuniones y actividades académicas.</u></p> <p>Asistencia a reuniones rutinarias y actividades específicas enmarcadas en la implementación del proyecto. Considera asistencia a actividades dentro o fuera de la Universidad, ya sea con entidades externas o integrantes de la propia institución, que pueden involucrar a personal y estudiantes de la institución, así como actores del entorno involucrados o que resulten pertinentes para la implementación del proyecto.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes / Contratación de servicios de traslado: movilización de los participantes de la actividad. En caso de vía aérea deberá ser en clase económica. En caso de vía terrestre deberá pagarse pasajes o contratos de servicios de transporte</li> <li>• Mantención/Viático.</li> </ul>	20% Tope Financiamiento UDA





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguros: médico y de viaje.</li> <li>• Servicio de alimentación: alimentación en caso en que la actividad sea organizada por la ejecutora del proyecto.</li> </ul> <p><u>Organización de talleres y seminarios de difusión de resultados.</u> Organización y desarrollo de talleres, cursos, seminarios y charlas u otras actividades de interés que no tengan costos para los participantes y que sean pertinente y con un alto impacto para el proyecto, cuya organización esté a cargo de la Unidad ejecutora, en sedes nacionales. Se excluyen actividades conducentes a grado.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantención/Viático: se considera para participantes de la actividad pertenecientes a la misma Unidad, además de relator y/o conferencista.</li> <li>• Pasajes / Contratación de servicio de traslado: considera traslado de relatores y conferencista, así como personal y estudiantes de la propia Unidad, y otros actores asociados a la ejecución del proyecto. En caso de vía aérea deberá ser en clase económica. En caso de vía terrestre puede pagarse pasajes o contratos de servicios de transporte.</li> <li>• Seguros: médico y de viaje.</li> <li>• Honorarios:</li> </ul> <p>Relator/es: académico o experto a cargo de curso o taller de formación. Hasta 2 UF por hora (este monto debe incorporar los gastos de pasajes y/o mantención).</p> <p>Personal de apoyo: considera la participación de ayudantes para la realización de actividades de inscripción, registro, distribución de materiales, etc.</p> <p>Conferencista/s: académico o experto con participación puntual en seminario o taller de corta duración. Los montos plantean hasta 2 UF por hora y 1000 USD (diarios) para expertos internacionales de reconocida experiencia (este monto debe incorporar los gastos de pasajes y/o mantención).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de alimentación: café y/o almuerzo, en caso en que la actividad sea organizada por la Universidad.</li> <li>• Productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a difusión y actividades de publicidad pertinente (cuadernos, pendones, lápices, pendrives, tazones, mochilas y otros artículos publicitarios, también pago de insertos o avisaje en medios de circulación nacional).</li> <li>• Servicios de apoyo académico: Servicios asociados a aplicación de encuestas, traducción, edición y similares.</li> <li>• Servicios de apoyo audiovisuales y de comunicación, como traducción, transmisión en línea, grabación y edición o similares.</li> <li>• Arriendo de espacio: es posible sólo para aquellos casos de no contar con espacio apropiado. No se aceptará el auto-arrendamiento de espacios desde la Universidad al proyecto.</li> </ul>	
--	---	--

(\*) Cambios en las proporciones de la estructura de costos de las propuestas deberán estar debida y suficientemente justificadas y no deberán superar un 10% del tope del financiamiento de cada ítem.

(\*\*) El o los postulantes podrán valorizar el complemento de inversión en equipamiento mediante otros proyectos y/o pre existencias.

El traspaso del beneficio se hará efectivo mediante la entrega de materiales, equipos o insumos. La gestión de compra de éstos será llevada a cabo de forma centralizada por la DIDET, no existiendo traspaso monetario a los beneficiarios. Para esto, cada investigador(a) responsable deberá entregar el listado de elementos requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas, para ingresarlos al sistema de compras centralizado de la Universidad.

Sin perjuicio de este monto máximo, la Comisión de Evaluación del concurso podrá asignar un monto diferente de acuerdo con el número de proyectos que participen y la proyección de los mismos. También podrá ser ajustado en función de la disponibilidad presupuestaria del fondo.

Del mismo modo, los postulantes podrán solicitar un monto menor al máximo.

Independientemente del resultado del concurso, todas las propuestas contarán con el apoyo de la DIDET y Oficina de Transferencia y Licenciamiento OTL, para buscar la continuidad de las iniciativas, por ejemplo, apoyando en la postulación a Fondos Concursables internos o externos.

## 8. FECHAS

El llamado a concurso se publicará mediante aviso en la página web de la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia - DIDET y por correo electrónico institucional a todos los Investigadores y Académicos. Los proyectos deben ajustarse a los formatos disponibles en la web de la DIDET (<http://didet.uda.cl>) y enviados por email antes de la hora y fecha indicada. El plazo para presentar proyectos será de **45 días a contar de la fecha de apertura del Concurso**. Quienes postulen son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos.

Los proyectos deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 10 meses a partir de la firma del respectivo convenio, periodo prorrogable por un máximo adicional de 2 meses, previa solicitud justificada.





En el caso de existir prórrogas, éstas deberán ser justificadas con un informe de avance del proyecto de investigación, la explicación del motivo de la prórroga, y una carta del tutor que respalde esta solicitud. En el plazo de ejecución del proyecto, los responsables deberán hacer uso del presupuesto y entregar un Informe de Cierre que respalde los avances en el nivel de desarrollo de su investigación.

## 9. NORMATIVA

Los proyectos deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto. En caso de considerar estudios en encuestas, entrevistas, focus group, entre otros, deberán adjuntar una carta de recepción del proyecto por parte del Comité Ético Científico - CEC (Anexo 2). Los proyectos que entren al proceso de evaluación serán revisados por el CEC, quien emitirá un informe a lo largo del periodo de evaluación. En el caso de estudios en seres humanos, los proyectos deberán incluir un formato tipo del consentimiento informado que deban suscribir los sujetos que se incorporen al estudio.

Otros proyectos que deben presentar solicitud de certificaciones o autorizaciones son aquellos que involucran:

- Material que represente riesgo en bioseguridad.
- Sitios arqueológicos, material paleontológico.
- Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.
- Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En los supuestos descritos en el punto anterior, se requerirá adjuntar las certificaciones y/o autorizaciones específicas, según las normas y tiempos que se estipula en la siguiente tabla:

Supuesto	Certificación/Autorización
a) Material que represente riesgo en Bioseguridad	Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales y plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, generen desechos, u otros elementos de riesgo, deberán contar al inicio del proyectos con una carta fundamentada del responsable de la(s) Unidad(es) donde se realice la experimentación (Decanas/os, Directoras/es de Investigación o autoridad competente), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta la investigadora o investigador para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2018, disponibles en la página Web de FONDECYT <a href="https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2018/06/Manual-Bioseguridad-junio-2018.pdf">https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2018/06/Manual-Bioseguridad-junio-2018.pdf</a> . Si a juicio del comité de investigación el proyecto no contará con las medidas apropiadas, decidirá las condiciones necesarias para su correcto desarrollo o darán término anticipado al proyecto.
b) Sitios arqueológicos, material paleontológico	Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones deberán presentar autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio. Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una carta de constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera, deberá presentar la autorización correspondiente.
c) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies	Deberán contar con la(s) autorización(es) al inicio del proyecto o en el año de ejecución que corresponda, del (de los) organismo(s) que se requiera(n): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG): Importación de plantas, productos vegetales y organismos biológicos, entre otros, Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.
d) Archivos y/o bases de datos (información sensible)	Deberán contar al inicio del proyecto con las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará la investigadora o Investigador Responsable para proteger la información respectiva

En caso de no contar con las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto dentro de los plazos establecidos en los puntos anteriores, se dispondrá el término anticipado del proyecto.

## 10. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Se deja constancia que los derechos de autor, de propiedad intelectual o industrial de los proyectos que se desarrollen a partir del presente programa, están normados por el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de Atacama<sup>2</sup>. La Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia brindará apoyo en las acciones necesarias en esa temática.

## 11. NOTIFICACIÓN

La nómina con los proyectos seleccionados será publicada en la página web de la Universidad de Atacama y en los medios de difusión del Proyecto ATA2095. Posteriormente, el fallo se comunicará por escrito, a las personas que hayan presentado las postulaciones, mediante una Carta de Adjudicación del fondo. Las propuestas que no hayan sido seleccionadas, se les dará a conocer la evaluación y ubicación de su proyecto de acuerdo al ranking elaborado durante la evaluación del concurso.

<sup>2</sup> El Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de Atacama puede ser consultado en [http://www.didet.uda.cl/recursos/documentos/DIDETreglamento\\_pi.pdf](http://www.didet.uda.cl/recursos/documentos/DIDETreglamento_pi.pdf)



Una vez resuelto el concurso, quienes sean responsables del proyecto deberán firmar, en un plazo no superior a 5 días hábiles, un Convenio de Adjudicación en el cual se establecerán expresamente las obligaciones de las partes, es decir, los compromisos del Director responsable del proyecto, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de este programa. Será responsabilidad de las personas beneficiadas la correcta rendición de los fondos. La no firma de este convenio en el plazo convenido, se entenderá como señal de renuncia a la adjudicación.

Ante problemas graves de salud o similares, será de responsabilidad de quienes sean responsables del proyecto, apelar a la postergación de la ejecución y entrega del beneficio; de no ser aprobada la solicitud, los recursos otorgados por el programa deberán ser devueltos en su totalidad. En este sentido la Unidad Postulante, deberá explicitar en su postulación a un Director y Director Alterno del Proyecto como responsables de la ejecución técnica y financiera del mismo.

## 12. INFORME CIERRE DE LOS PROYECTOS

Una vez cumplido el plazo máximo de ejecución del proyecto, el Director del Proyecto deberán presentar un Informe de Cierre, cuyo formato será provisto con antelación. Mediante este informe, deberá dar cuenta sobre aspectos técnicos del avance del proyecto con el beneficio obtenido, y dar por cerrado el respectivo convenio.

El Informe será evaluado por la DIDET. En caso de comprobarse que los recursos asignados no han sido utilizados para los fines que fueron solicitados o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en las bases, se podrá suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos, los cuales deberán ser devueltos en su totalidad.

Los Informes de Cierre correctamente firmados y escaneados de los proyectos y las evidencias del logro de los compromisos adquiridos, deben ser enviados únicamente a [didet@uda.cl](mailto:didet@uda.cl).

## 13. SITUACIONES ESPECIALES

Las situaciones no contempladas en las presentes bases, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por quien dirige el Proyecto ATA2095, en consulta al Equipo de Gestión del mismo.

## 14. ANEXOS

Anexo 1: Formulario de Postulación.

Anexo 2: Formato Carta de Comité Ético Científico.

Anexo 3: Formato Carta de Compromiso de Participación.

Anexo 4: Formulario de Declaración de Aporte de Bienes.

### Anexo 1: Formulario de Postulación

<b>I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO</b>	
Nombre del Proyecto	
Resumen Ejecutivo	
<b>II. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE</b>	
Director de Proyecto	Nombre: Fono: Mail: Facultad/Departamento/Centro:
Director Alterno	Nombre Fono Mail
<b>III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO</b>	
Definición del problema, oportunidad o necesidad y su relevancia como objeto de investigación, escalamiento y/o empaquetamiento tecnológico	



Objetivo General

Objetivos Específicos

- 1.
- 2.
- 3.

Descripción del Proyecto

Actividades a Desarrollar

*Explicitar una breve descripción de cada una*

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Nivel de Madurez de la Tecnología a Emplear

*Argumentar de acuerdo a clasificación TRL*



Estrategia de Escalamiento Tecnológico y Potencial de Transferencia

*Describir el método a emplear para cambiar al menos dos niveles de madures, así como también la definición de la estrategia de propiedad intelectual susceptible de ser utilizada*

#### **IV. EQUIPO DE TRABAJO**

Descripción del Equipo de Trabajo

*Explicitar brevemente la trayectoria profesional del equipo de trabajo*

Organigrama

Descripción de Roles Explicitados en Organigrama





<b>V. VINCULACION PUBLICA PRIVADA</b>	
Identificación de Empresas y/o Servicios Públicos	
Entidad 1	Nombre: Giro: RUT: Contraparte: Fono Contraparte: Mail Contraparte:
Entidad 2	Nombre: Giro: RUT: Contraparte: Fono Contraparte: Mail Contraparte:
Entidad 3	Nombre: Giro: RUT: Contraparte: Fono Contraparte: Mail Contraparte:
Entidad 4	Nombre: Giro: RUT: Contraparte: Fono Contraparte: Mail Contraparte:
Descripción de la forma en que cada entidad externa se vincula con la iniciativa y rol dentro del proyecto	

<b>VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTAS</b>										
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1.....										
2.....										
3.....										
4.....										
5.....										
6.....										



7.....										
8.....										

VII. PRESUPUESTO			
Item	Aporte UDA	Aporte Privado (**)	Total
Bienes	\$ 0	\$	\$
Listar Bienes(*)		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
Recursos Humanos	\$	\$	\$
Listar Recursos (*)	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
Servicios Consultoría	\$	\$	\$
Listar Asistencias (*)	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
Gastos de Operación	\$	\$	\$
Listar Gastos (*)	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
<b>Totales</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

(\*) Ver descripción en tabla Punto 7 Beneficios de las Bases del Concurso

(\*\*) Solo traspasar aportes privados de carácter pecuniario, formalizados mediante carta compromiso Anexo 3.

Copiapó, XX de XXXXX de 2022

**ANEXO 3  
CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN  
DE ACTORES PÚBLICO – PRIVADOS**

Señor  
Tomás Santibáñez Viani  
Director de Innovación, Desarrollo y Transferencia  
Presente

En mi calidad de Representante Legal de **NOMBRE ENTIDAD RUT:.....**, vengo a hacer presente el compromiso de mi representada por participar, en calidad de entidad asociada, en el proyecto denominado "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", presentado por el Investigador(a)/Académico(a) el/la Sr(a). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Universidad de Atacama al Programa Víncula e Innova 2022.

Por lo tanto, declaro que:

1. Esta entidad asociada no está relacionada patrimonialmente con el/la beneficiario(a) postulante.
2. Esta entidad asociada declara estar en conocimiento y expresa su conformidad con los bases del Programa.
3. Esta entidad asociada pondrá a disposición de la institución beneficiaria los siguientes aportes durante la ejecución del proyecto:



TIPO DE APORTE*	M\$ INCREMENTAL**	M\$ NO INCREMENTAL**
BIENES	0.-	0.-
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	0.-	0.-
RECURSOS HUMANOS	0.-	0.-
GASTOS DE OPERACIÓN	0.-	0.-
<b>TOTAL APORTE</b>	<b>0.-</b>	<b>15.000.000.-</b>

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Rut,  
Representante Legal de NOMBRE ENTIDAD

Copiapó, XX de XXXXX de 2022

#### ANEXO 4 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE APORTES DE BIENES

En mi calidad de Director del Proyecto denominado ".....", que conforme a lo establecido en las Bases del Concurso **Programa Vincula e Innova 2022**, declaro que los aportes de Bienes mediante adquisiciones de equipamiento a través de proyectos complementarios y/o equipamiento pre-existentes, con que en calidad de postulantes se poseen de libre disposición, son los siguientes.

APORTE DE BIENES	FUENTE	M\$ NO INCREMENTAL
ADQUISICIÓN DE PROYECTOS COMPLEMENTARIOS	3	0.-
PRE-EXISTENTES	4	0.-
<b>TOTAL APORTE</b>		<b>XX.000.000.-</b>

<sup>3</sup> Indicar nombre, código de proyecto y fuente de financiamiento (Anid, Corfo, Mineduc, otro).

<sup>4</sup> Indicar centro de investigación o departamento en donde se encuentran alojados los equipos pre-existentes.



Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

\_\_\_\_\_  
Firma Director de Proyecto  
Nombre Director de Proyecto

\_\_\_\_\_  
Firma Director Proyecto Complementario<sup>5</sup>  
Nombre Director Proyecto Complementario

### Lista de Bienes

N°	Nombre de Equipo o Instrumento	Modelo del Equipo o Instrumento	Funcionalidad del Equipo <sup>6</sup>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto. "Por Orden del Rector"



ALEJANDRO SALINAS OPAZO

Secretario General



CELSO ARIAS MORA

RECTOR

VISO

23 JUN 2022

CONTRALOR  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

CAM/ASO/EPE/jpa

Distribución

- Contraloría Interna
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Director Proyecto Vincula e Innova 2022 Tomás Santibáñez Viani
- Decretación
- Archivo institucional

CURSA CON ALCANCE

SEGUN

CD 120 de 22/jun/22

<sup>5</sup> Solo en caso de contar con adquisiciones a través de proyectos complementarios.

<sup>6</sup> La funcionalidad del equipo debe ser atingente con el objetivo del proyecto